

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO *202170000072* DEL 10/08/2021

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LAS RENUNCIA DE DIGNATARIOS DE ASOCOMUNAL COMUNA DOCE DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA COMUNA 12-LA AMERICA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario N° 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución N° 129 del 01 de enero de 2009, proferida por la Alcaldía de Medellín, se reconoció personería jurídica a la Asocomunal Comuna Doce de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria Comuna 12-La América del Municipio de Medellín.

De conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.

La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.

Cód. FO-FOCI-072		<p>Formato FO-FOCI Auto</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

Asocomunal Comuna Doce de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria Comuna 12-La América del Municipio de Medellín, a través del señor José Luis Álvarez Peláez, conciliador Ad-hoc de la organización, mediante radicados 202110217989 - 202110220885 de 21 de julio de 2021 solicita retirar del registro de dignatarios a Leidy Catherine Jiménez Cifuentes, Sandra María Bedoya Espinosa, José Uriel Gallego Cardona, Ignacio de Jesús Balvin Cano, Álvaro Gómez Rodríguez, Juan Guillermo Pino Serna, Marta Elena García Tapias, Magnolia Del Socorro Sánchez, Jorge Alfonso Jaramillo De Los Ríos, Erika Milena Muñoz Herrera, Iván de Jesús Rodríguez Vargas, Luis Fernando Álvarez Castrillón, Olga Tobón Echeverry, Luz Elena Parra Llantén, José Luis Álvarez Peláez identificados con cédulas de ciudadanía 1.017.165.829, 43.590.709, 16.050.626, 3.489.059, 3.079.623, 70.074.411, 32.312.112, 43.094.450, 70.085.647, 32.142.091, 71.750.490, 71.591.230, 32.449.567, 43.519.968, 70.049.369, quienes presentaron renuncia a los cargos que desempeñan en el organismo comunal el pasado mes de Junio, las cuales adjunta a la solicitud.

Asocomunal Comuna Doce de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria Comuna 12-La América del Municipio de Medellín, a través del señor José Luis Álvarez Peláez, conciliador Ad-hoc de la organización, mediante radicado 202110225902 de 23/07/2021, allega acta de reunión de la Asamblea General de Juntas Afiliadas celebrada el pasado 17 de Julio de 2021 en la cual se aceptaron las renunciaciones de los integrantes de los órganos de esta organización, incluidos aquellos dignatarios que fueron nombrados Ad-hoc y se elige el tribunal de garantías para las elecciones a realizar el día 14 de agosto de 2021. Es de anotar que respecto de la elección del tribunal de garantías la Secretaría de Participación Ciudadana no hará pronunciamiento alguno hasta tanto se reciba la papelería de la elección de los nuevos dignatarios, momento en el cual se hará la revisión del proceso adelantado para su nombramiento.

Una vez revisada la documentación aportada por la Asocomunal Comuna Doce de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria Comuna 12-La América del Municipio de Medellín, este despacho encuentra que Leidy Catherine Jiménez Cifuentes, Sandra María Bedoya Espinosa, José Uriel Gallego Cardona, Ignacio de Jesús Balvin Cano, Álvaro Gómez Rodríguez, Juan Guillermo Pino Serna, Marta Elena García Tapias, Magnolia Del Socorro Sánchez, Jorge Alfonso Jaramillo de los Ríos, Erika Milena Muñoz Herrera, Iván de Jesús Rodríguez Vargas identificados con cédulas de ciudadanía 1.017.165.829, 43.590.709, 16.050.626, 3.489.059, 3.079.623, 70.074.411,

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

32.312.112, 43.094.450, 70.085.647, 32.142.091, 71.750.490 se encuentran registrados como presidente, vicepresidente, fiscal, conciliador 2, S.E. Deportes, S.E Educación, S.E. Obras Publicas, S.E. Salud, Delegado 1, Delegado 3, Delegado 4.

En aplicación del principio constitucional de la buena fe, concordante con lo dispuesto en el literal f) del artículo 20 de la Ley 743 de 2002, el cual establece que la buena fe se presumirá en todas las gestiones que los comunales adelanten, y con fundamento en la solicitud presentada y las cartas de renuncia, se inscribirán las renunciaciones a los cargos en los cuales se encontraban inscritos los dignatarios, pero no los nombramientos Ad-hoc, efectuados por la Mesa Directiva, ya que los mismos no son susceptibles de inscripción en el Registro Sistematizado por comportar una condición transitoria, bien por el tiempo que se establezca en los estatutos o para cumplir una actividad o función específica, tal y como se indicó en la Circular 202160000119 de 11/06/2021 expedida por esta Dependencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir las renunciaciones y declarar vacantes los cargos de la Asocomunal Comuna Doce de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria Comuna 12-La América del Municipio de Medellín, por los motivos expuestos en la parte motiva, tal como se relaciona a continuación:

Presidente; Vicepresidente; Fiscal; Conciliador 2; S.E. Deportes; E.S Educación; S.E Obras públicas; S.E Salud; Delegado 1, Delegado 3, Delegado 4.

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar al presidente Ad-hoc de la Asocomunal Comuna Doce de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria Comuna 12-La América del Municipio de Medellín, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo auto de reconocimiento, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Sandra Verónica Restrepo Zuluaga Técnica Administrativa Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad Unidad de Gestión Comunal	David Suarez Arroyave Subsecretaria Organización Social